



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Martes, 11 de enero de 1977

Núm. 7

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 23

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### SERVICIO DE COOPERACION

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre de 1976, aprobó el proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de pavimentación de calles en la localidad de Erla.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del correspondiente anuncio convocando la subasta, por no haberse producido reclamación alguna dentro del plazo señalado contra los mencionados proyecto y pliegos de condiciones.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Servicio de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Tipo de licitación. — 11.182.155 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. — Diez meses.

Forma de efectuar los pagos. — Mediante certificaciones de obra extendidas por técnico competente y con cargo al presupuesto especial del Plan provincial de Obras y Servicios de 1976-77 y a la aportación del Ayuntamiento de Erla.

Fianza provisional. — 223.643 ptas.

Fianza definitiva. — 447.286 pesetas.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se pre-

sentarán en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Registro general) en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior, y existe crédito suficiente en el presupuesto provincial para satisfacer la aportación a cargo de esta Excelentísima Diputación. Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Segunda subasta. — Si la primera subasta se declarase desierta se celebrará una segunda bajo los mismos tipos y condiciones que la primera, a los diez días hábiles siguientes a la celebración de ésta.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1976.— El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ..... y documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... y de las condiciones que se exigen para la ejecución de la obra de ..... en la localidad de ....., se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas, pliego de cláusulas administrativas particulares y

pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas en las disposiciones vigentes.

(Fecha, y firma del proponente).

## SECCION QUINTA

Núm. 20

### Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

Don Tomás Violade Rubio y otro, mayor de edad, domiciliado en calle Santa María Magdalena, 26, Torres de Berrellén, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para plantar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación. — Paraje o lugar: «San José».

Municipio: Torres de Berrellén (Zaragoza).

Río: Jalón, margen derecha.

Linda: al Norte, con río Jalón; Sur, interesado y camino San José; Este, camino San José e interesado, y Oeste, camino San José e interesado.

Superficie de la plantación. — Total, 0,6200 hectáreas.

En terrenos de dominio público, 0,6200 hectáreas.

Valor del terreno. — Señalado por el interesado, 50.000 pesetas hectárea.

Calculado por esta Comisaría, pesetas 50.000 hectárea.

Carácter de la plantación: Explotación maderera y defensa cauce,

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 22 de diciembre de 1976.— El Comisario Jefe, José I. Bodega.

\* \* \*

Núm. 21

Nota - anuncio

Don Luis Domeque Fernández, con domicilio en calle La Mata, número 20, de Cariñena (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río El Frasno, aguas abajo del pozo de «Los Escobares», en término municipal de Cariñena (Zaragoza), con destino a la venta, cuyos precios de carga sobre vehículo son los siguientes:

Mezcla, 60 pesetas metro cúbico.

Grava, 60 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1976. El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 22

### Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

Presentación de solicitudes de calificación objetiva

Se pone en conocimiento de las personas y entidades interesadas en la promoción de las viviendas sociales creadas por el Real Decreto Ley 12 de 1976, de 30 de julio, y Real Decreto 2.278 de 1976, de 16 de septiembre, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 24 de noviembre del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del día 30 siguiente), el plazo de presentación de solicitudes de calificación objetiva queda abierto a partir del día 4 del próximo mes de enero.

Los promotores que dispongan de proyectos con visado colegial anterior al 17 de diciembre de 1976, fecha de entrada en vigor de la Orden de 24 de noviembre de 1976, por la que se aprueban las normas técnicas de diseño y calidad de las viviendas sociales, podrán solicitar la calificación objetiva de las viviendas a que dichos proyectos se refieran, siéndoles de aplicación la tolerancia que en cuanto a superficies y dimensiones críticas autoriza la disposición transitoria de la citada Orden.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas necesariamente en el impreso oficial que al efecto será facilitado en esta Delegación Provincial.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1976. El Delegado provincial.

Núm. 18

### Delegación Provincial de Trabajo

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresas «Talleres Cataluña» y «Taca Hydro», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se dicta decisión arbitral obligatoria para las empresas «Talleres Cataluña» y «Taca Hydro», S. A.

Visto expediente relativo al establecimiento de un Convenio colectivo sindical de trabajo para las empresas «Talleres Cataluña» y «Taca Hydro», sociedad anónima, y

Resultando que con fecha 22 de diciembre último tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo comunicación de la Organización Sindical exponiendo que las partes no habían llegado a un acuerdo en las deliberaciones, por lo que se remiten las actuaciones practicadas;

Resultando que llevadas a cabo en el seno de la Organización Sindical las reuniones de la Comisión deliberado-

ra del Convenio no se ha llegado a un acuerdo para la formalización del mismo, en consecuencia de lo cual se remiten todas las actuaciones practicadas a esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo quinto del Real Decreto-ley 18-1975, de 8 de octubre, para que este Organismo dicte la decisión arbitral obligatoria correspondiente, al amparo de lo que ordena el artículo quince de la Ley de 19 de diciembre de 1973;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias.

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para entender y resolver en la cuestión planteada, de conformidad con lo que dispone la Ley de 19 de diciembre de 1973, Orden de 24 de enero de 1974, Real Decreto-ley de 8 de octubre del año en curso y demás disposiciones concordantes;

Considerando que independientemente de la cuantía de las ofertas de la representación económica habrá de estarse a lo regulado al respecto por el apartado cuatro del artículo quinto del Real Decreto-ley de 8 de octubre del año en curso, el cual establece literalmente que cuando en la negociación de un Convenio colectivo sindical de trabajo no hubiese habido acuerdo de las partes, la decisión arbitral obligatoria a que se refiere el artículo quince de la Ley 38-1973, de 19 de diciembre, se dictará, sin trámite previo de arbitraje voluntario o de conciliación sindical, en el plazo de diez días, y los incrementos salariales que establezcan no podrán rebasar los porcentajes de la escala que se incluye a continuación, que girarán sobre los salarios que efectivamente viniesen satisfaciendo las empresas en la fecha en que hubiese terminado la vigencia normal del Convenio o la decisión arbitral obligatoria precedente, quedando prorogados el Convenio o la decisión, respecto de los demás extremos de su contenido, bien entendido que la escala que se cita contiene los siguientes porcentajes de aumento:

Escala de salarios	Porcentaje de incremento
Las primeras 350.000 pesetas al año .	I.C.V. más dos puntos desde la fecha de la última revisión.
Para el tramo comprendido entre pesetas 350.001 y 700.000 pesetas al año.	I.C.V. desde la fecha de la última revisión.
Para el tramo que exceda de 700.000 pesetas al año ... ..	Ninguno.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo ha resuelto:

Primero: Declarar que los salarios que efectivamente vienen percibiendo los trabajadores de las empresas «Talleres Cataluña» y «Taca Hydro», sociedad anónima, se incrementen de conformidad con la escala y porcentajes que se establecen en el último considerando de la presente resolución en sus topes máximos, teniendo

en cuenta para ello el aumento que experimente el I.C.V. en el conjunto nacional, según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística.

Segundo: La presente decisión arbitral obligatoria entrará en vigor el 1.º de enero de 1977.

Tercero: La presente decisión arbitral obligatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose a las partes que contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el

plazo de quince días y en las condiciones previstas en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Zaragoza, 3 de enero de 1977. — El Delegado de Trabajo, Benito Ballestar.

\* \* \*

Núm. 19

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Talleres Unidos", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se dicta decisión arbitral obligatoria para la empresa "Talleres Unidos", S.A.

Visto expediente relativo al establecimiento de un Convenio colectivo sindical de trabajo para la empresa "Talleres Unidos", S. A., y

Resultando que con fecha 22 de diciembre último tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo comunicación de la Organización Sindical exponiendo que las partes no habían llegado a un acuerdo en las deliberaciones, por lo que se remiten las actuaciones practicadas;

Resultando que llevadas a cabo en el seno de la Organización Sindical las reuniones de la Comisión deliberadora del Convenio no se ha llegado a un acuerdo para la formalización del mismo, en consecuencia de lo cual se remiten todas las actuaciones practicadas a esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo quinto del Real Decreto-ley 18-1975, de 8 de octubre, para que este Organismo dicte la decisión arbitral obligatoria correspondiente, al amparo de lo que ordena el artículo quince de la Ley de 19 de diciembre de 1973;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para entender y resolver en la cuestión planteada, de conformidad con lo que dispone la Ley de 19 de diciembre de 1973, Orden de 24 de enero de 1974, Real Decreto-ley de 8 de octubre del año en curso y demás disposiciones concordantes;

Considerando que independientemente de la cuantía de las ofertas de la representación económica habrá de estarse a lo regulado al respecto por el apartado cuatro del artículo quinto del Real Decreto-ley de 8 de octubre del año en curso, el cual establece literalmente que cuando en la negociación de un Convenio colectivo sindical de trabajo no hubiese habido acuerdo de las partes, la decisión arbitral obligatoria a que se refiere el artículo quince de la Ley 38-1973, de 19 de diciembre, se dictará, sin trámite previo de arbitraje voluntario o de conciliación sindical, en el plazo de diez días, y los incrementos salariales que establezcan no podrán rebasar los porcentajes de la escala que se incluye a continuación, que girarán sobre los salarios que efectivamente viniesen satisfaciendo las empresas en la fecha en que hubiese terminado la vigencia normal del Convenio o la decisión ar-

bitral obligatoria precedente, quedando prorrogados el Convenio o la decisión, respecto de los demás extremos de su

contenido, bien entendido que la escala que se cita contiene los siguientes porcentajes de aumento:

Escala de salarios	Porcentaje de incremento
Las primeras 350.000 pesetas al año	I.C.V. más dos puntos desde la fecha de la última revisión.
Para el tramo comprendido entre pesetas 350.001 y 700.000 pesetas al año.	I.C.V. desde la fecha de la última revisión.
Para el tramo que exceda de 700.000 pesetas al año ... ..	Ninguno.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo ha resuelto:

Primero: Declarar que los salarios que efectivamente vienen percibiendo los trabajadores de la empresa «Talleres Unidos», S.A., se incrementen de conformidad con la escala y porcentajes que se establecen en el último considerando de la presente resolución en sus topes máximos, teniendo en cuenta para ello el aumento que experimente el I.C.V. en el conjunto nacional, según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística.

Segundo: La presente decisión arbitral obligatoria entrará en vigor el día 1.º de enero de 1977.

Tercero: La presente decisión arbitral obligatoria se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndose a las partes que contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días y en las condiciones previstas en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Zaragoza, 3 de enero de 1977. — El Delegado de Trabajo, Benito Ballestar.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1977, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta general del presupuesto extraordinario

59. Murero

Expediente de suplemento de crédito

9.311. Acered

Expediente de transferencia de crédito

14. Talamantes

Padrón sobre rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al pago de la patente nacional.

9.313. Uncastillo

56. Leciñena

Presupuesto extraordinario

16. Sofuentes

Prórroga de presupuesto extraordinario

57. Quinto (1976 para 1977).

Núm. 10

CALATAYUD

Don Manuel Galve Hernández, con domicilio en Coso, 157, cuarto A, Zaragoza, ha solicitado de esta Excelen-

tísima Corporación la devolución de la fianza constituida para responder a la ejecución de las obras de construcción de nichos en el cementerio municipal, por un importe de pesetas 65.782.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, se hace público para general conocimiento y para que las personas que se consideren afectadas puedan presentar las reclamaciones pertinentes en plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 28 de diciembre de 1976. El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 9

C O D O S

Es objeto de la presente subasta la enajenación del aprovechamiento de 396 pinos verdes, en pie, en rollo y con corteza, del monte número 100 del Catálogo, denominado «El Pinar», que cubican 241 metros cúbicos y 235 estéreos de leñas gruesas. Corteza, 33 por 100.

Tipo de licitación, 241.000 pesetas.

Precio índice, 301.250 pesetas.

Clase, pino pinaster.

Epoca de disfrute, anual.

Fianza provisional, 1.725 pesetas.

Garantía definitiva, 10 por 100 del precio del remate.

Plazo de presentación de plicas, hasta las once horas del día 28 de enero de 1977.

Lugar, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, excepto lunes y jueves.

Apertura de pliegos, a las doce horas del día anteriormente señalado.

Pliego de condiciones: Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones. De presentarse alguna y no poder ser resuelta por la Corporación, no podría celebrarse la subasta en el día y hora señalados, haciéndose público por medio de otro anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la proposición deberá acompañarse justificante que acredite haber constituido en la Depositaria del Ayuntamiento el importe de la fianza provisional, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, carnet de empresa con responsabilidad y recibo que acredite estar al corriente en el pago de la actividad que ejerce. Si se actuase en representación, es necesaria la presentación de poder bastanteado por el Abogado asesor de esta Corporación.

Los gastos de anuncios y cuantos se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del rematante.

Caso de quedar desierta volvería a celebrarse nuevamente a las doce horas del día 5 de febrero, sin que las condiciones que figuran en este anuncio fuesen modificadas.

Codos, 29 de diciembre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 11

E P I L A

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Epila;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de pavimentación de las calles Cuartel, Herreros, Bajo Palacio, cuesta Capuchinos, Entremuros, La Peña, Carrero Blanco, y alumbrado público con lámparas de mercurio, incluidas en el Plan provincial de obras y servicios, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Epila a 27 de diciembre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 12

E P I L A

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación directa de las obras de instalación y reforma del alumbrado público con lámparas de mercurio, incluidas en el Plan provincial de obras y servicios del

bienio 1976-77, y autorizada por la Excelentísima Diputación Provincial la contratación y ejecución de este proyecto técnico de acuerdo con la legislación del Estado y disposición transitoria tercera del Real Decreto 1.087 de 1976, de 23 de abril, y concordantes del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se expone al público por el plazo de ocho días para que los interesados puedan conocerlo y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren pertinentes.

Presupuesto a contratar: 1.482.000 pesetas.

Epila a 27 de diciembre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 13

E P I L A

Autorizada por la Diputación Provincial, el Ayuntamiento de Epila convoca subasta para la contratación de las obras de pavimentación de las calles Cuartel, Herreros, Bajo Palacio, cuesta Capuchinos, Entremuros, La Peña y Carrero Blanco, por un importe total de 5.903.876 pesetas, incluidos los cuatro proyectos técnicos en el Plan de obras y servicios del bienio 1976-77.

La contratación y ejecución de estas obras se regirá por la legislación del Estado y disposiciones complementarias del Real Decreto 1.087 de 1976, de 23 de abril, y el Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación están expuestos al público en la Secretaría municipal durante ocho días para que los interesados puedan conocerlos y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Epila a 27 de diciembre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 15

T O B E D

Por don Andrés Zarazaga Serrano, vecino de esta localidad, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para ocupar parte de terreno lindante con la pared sur del edificio que posee en la calle de Rocazo, terreno que actualmente es considerado como vía pública, dejando en compensación otra parte de terreno en la pared norte y este del mencionado edificio, hoy propiedad del solicitante, que pasaría a ser vía pública, con lo que se daría facilidad de acceso y paso por la mencionada calle, y comoquiera que el Ayuntamiento considera de interés general la permuta de terreno que se solicita, se hace público para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamación ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tobed, 30 de diciembre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 54

Z U E R A

Subasta pública de pastos y colmenas

Previos acuerdos y sin perjuicio del resultado de exposición al público del respectivo pliego de condiciones, se anuncia subasta pública de los aprovechamientos de pastos y colmenas de los montes del patrimonio municipal para el año 1977, que a continuación se detallan:

Montes catalogados de utilidad pública

261.—“La Cuenca”. 1.400 hectáreas. 1.000 lanares. Tasación: 65.000 pesetas. 100 colmenas. Tasación: 4.000 pesetas.

262.—“Las Fajas”. 850 hectáreas. 100 otros. Tasación: 31.250 pesetas. 150 colmenas. Tasación: 6.000 pesetas.

263.—“La Gazaperuela”, 240 hectáreas. 700 lanares. Tasación: 27.500 pesetas. 50 colmenas. Tasación: 2.000 pesetas.

264.—“Monte Alto”. 4.617 hectáreas. 3.600 lanares. 100 otros. Tasación: pesetas 112.500. 200 colmenas. Tasación: 8.000 pesetas.

266.—“Los Rincones”. 1.250 hectáreas. 900 lanares. Tasación: 87.500 pesetas. 100 colmenas. Tasación: 4.000 pesetas.

267.—“Vallónes”. 4.206 hectáreas. 3.200 lanares. 64 cabrios. 50 otros. Tasación: 212.500 pesetas. 200 colmenas. Tasación: 8.000 pesetas.

Patrimonio forestal

“Monte Alto”. 500 lanares. Tasación: 6.000 pesetas.

Montes de libre disposición

“Puitroncón y Pedregal”. 2.100 lanares. Tasación: 680.000 pesetas.

“Planas de Claret y Puiurriés”. 687 lanares. Tasación: 180.000 pesetas.

“Calvario”. 305 lanares. Tasación: 140.000 pesetas.

“Puisabina y Valferrera”. 687 lanares. Tasación: 60.000 pesetas.

“Saso”. 432 lanares. Tasación: pesetas 170.000.

“Vacarizal”. 242 lanares. Tasación: 80.000 pesetas.

“Campillo”. 350 lanares. Tasación: 90.000 pesetas.

“Puillato”. 1.900 lanares. Tasación: 600.000 pesetas.

“Loma de Medio”. 816 lanares. Tasación: 300.000 pesetas.

“Sarda de Oto y Valdeparadas”. 500 lanares. Tasación: 200.000 pesetas.

“Sardas Bajas”. 295 lanares. Tasación: 70.000 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al modelo siguiente y observando las demás condiciones establecidas.

Zuera a 23 de diciembre de 1976. — El Alcalde, Víctor Escalona.

Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en calle ....., número ....., provisto del documento nacional de identidad número ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la

provincia, número ....., correspondiente al día ....., y demás condiciones que se exigen para el aprovechamiento de ..... del monte ....., se compromete a tomarlo a su cargo por la cantidad de ..... (en letra)..... pesetas, con sujeción estricta al pliego de condiciones que rige la subasta y demás fijadas.

Zuera a ..... de ..... de 197....  
El proponente,

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 3

**JUZGADO NUM. 1**

En virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 1.118 de 1976, a instancia de «Suministros Industriales Zaragoza», S. A., representada por el Procurador don Miguel Magro de Frias, contra don Juan Acevedo, titular de la empresa denominada «Zero 74», cuyo último domicilio lo tuvo en Tardienta, por el presente requiere de pago al expresado demandado don Juan Acevedo para que abone la cantidad de 42.875,50 pesetas reclamadas de principal y 22.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y se le cita de remate para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con apercibimiento de ser declarado rebelde y seguir el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de bienes, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Núm. 4

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 655 de 1976, se tramita expediente de suspensión de pagos promovido por «Talleres Mecánicos Smag», S. L., establecida en Cuarte de Huerva, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid, en el que por auto de fecha de hoy se ha declarado en estado de suspensión de pagos y en insolvencia provisional a la citada entidad, habiéndose señalado para la Jun-

ta de acreedores las diez horas del día 17 de febrero próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, según previene el artículo 10 de la Ley Especial, habiéndose acordado publicar el presente edicto anunciando aquella declaración y citando a los acreedores del suspenso para tal acto, al que deberán concurrir por sí, o por medio de apoderados con poder bastante, previéndoles que el informe de los señores Interventores y demás antecedentes a que alude dicho artículo se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 35

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de febrero de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 335 de 1976, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación del «Banco de Vizcaya», S. A., contra don Ismael Galle Martín, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Local en semisótano, con acceso directo de la calle mediante rampa, en la partida de «Eras de Casetas», calle Moncayo 60, de superficie 690 metros cuadrados, más 45,42 metros cuadrados de rampa. Lindante por delante y por detrás por calles: derecha, del Duque de Solferino, e izquierda, con Victoriano Picaza. Inscrito al tomo 788, folio 125 vto., finca 4.404, inscripción tercera. Tasado en 2.572.500 pesetas.

2.º Local en semisótano, con acceso por la calle en número 62 de calle

Moncayo, de Casetas, con una superficie de 370 metros cuadrados; colindante al anterior. Inscrito al tomo 763, folio 3, finca 3.965, inscripción tercera; tasado en 1.295.000 pesetas.

3.º Piso o vivienda, entresuelo G (en realidad el A), de la calle Moncayo, número 62, del barrio de Casetas; inscrito al tomo 763, folio 18 vto., finca 3.971, inscripción tercera. Tiene una superficie de 68 metros cuadrados útiles, con una participación de 6 enteros por 100. Linda: frente, rellano y patio; derecha, piso D; izquierda, con Victoriano Picaza, y fondo, con calle nueva apertura; tasado en pesetas 700.000.

4.º Piso o vivienda, entresuelo D (en realidad en el rótulo el B), de la casa número 62, de la calle Moncayo, del barrio de Casetas. Tiene una superficie aproximada de 68,87 metros cuadrados útiles; con una participación en la Comunidad de 6 enteros por 100; linda: frente, rellano y patio; derecha, con Francisco Pradilla; izquierda, con piso letra G, y detrás, con calle de nueva apertura. Inscrito al tomo 763, folio 16 vto., finca 3.973, inscripción tercera; tasado en 650.000 pesetas.

Total, 5.217.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 36

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 962 de 1975-A, seguido a instancia de «Corcho», S.A., representado por el Procurador señor Hernández de la Torre contra don José-Luis Sánchez Espinosa, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de febrero de 1977, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado (avenida San José, 191), con domicilio en Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un comedor compuesto de seis sillas; mesa circular extensible y trinchante con tres armarios, todo laqueado, a juego; en 13.000 pesetas.

2. Un televisor marca «Iberia», de 24 pulgadas, con UHF y mesita; en 10.000 pesetas.

3. Una lavadora automática «Super Aspes», modelo 34; en 15.000 pesetas.

4. Un frigorífico marca "Ruton", de dos puertas, de 300 litros; en pesetas 10.000.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 37

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 907 de 1975-B, seguido a instancia de don Carmelo Mur Moliner, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Pedro Andrés Manzanero, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día primero de febrero de 1977, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del citado demandado, con domicilio en Collado-Villalba (Madrid), avenida Honorio Lozano, número 8, tercero B, podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un turismo marca "Seat", matrícula Z-67.807; tasado en 65.000 pesetas.

Zaragoza, veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 38

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de febrero de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía, seguido al número 60 de 1975, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "General de Pienso", S. A., contra don José Esteve Regal, de Albalatillo (Huesca); haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de

títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 31 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Finca sita en Sariñena (Huesca), partida «Saso de las Ratras», finca campo de aviación de Albalatillo, de una superficie total aproximada de 40 hectáreas; linda: Norte, con terreno de Colonización; Sur, con término de Albalatillo; Este, acequia de Valdera, y Oeste, con terrenos del Instituto Nacional de Colonización. Tasada en 9.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-F. Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 39

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.361 de 1976 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia al denunciado Antonio Fuente Lizana, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 19 de enero próximo y hora de las diez de su mañana (en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y malos tratos.

Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.304

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 1.176 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, contra María - Elisabeth Hewing, de nacionalidad alemana, cuyas demás circunstancias y domicilio en España se desconocen, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Disposición común 11.ª, derechos de Registro, 20 pesetas.

Artículo 28, 1.ª, tasa, previas y suspensión, 230 pesetas.

Artículo 29, 1.ª, ejecución, 30 pesetas.

Indemnización a la «Renfe», pesetas 16.985.

Multas, 600 pesetas.

Reintegros, 130 pesetas.

Pólizas Administración de Justicia, 120 pesetas.

Suman, 18.115 pesetas.

Artículo 10, 6.º, 1.ª, 6 por 100 del importe de la tasación, 150 pesetas.

Total general, 18.265 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada María-Elisabeth Hewing, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 9.305

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 1.266 de 1976, sobre lesiones y daños en circulación, contra Tomás Taveira da Costa, de 32 años, casado, profesor de educación física, natural de Lisboa (Portugal), transúnte, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Disposición común 11.ª, derechos de Registro, 20 pesetas.

Artículo 28, 1.ª, tasa, previas y suspensión, 230 pesetas.

Artículo 10, 3.º, 5.ª, Médico forense, 125 pesetas.

Disposición común 6.ª y 31, 1.ª, exhortos y cartas órdenes, 150 pesetas.

Artículo 29, 1.ª, ejecución, 30 pesetas.

Indemnización a Pedro Muñoz Torbellino, 44.500 pesetas.

Multas, 1.000 pesetas.

Reintegros, 180 pesetas.

Pólizas Administración de Justicia, 120 pesetas.

Honorarios perito señor Aponte Llanos, 2.000 pesetas.

Suman, 48.355 pesetas.

Artículo 10, 6.º, 1.ª, 6 por 100 del importe de la tasación, 150 pesetas.

Total general, 48.505 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Tomás Taveira da Costa, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, así como para la práctica de la reprensión privada a que fue condenado y para hacer entrega de su permiso de conducir que ha de serle retenido por un mes, expido el presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 9.306

## JUZGADO NUM. 3

*Cédula de notificación y requerimiento*

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 1.312 de 1976, sobre lesiones, contra José - Antonio Fernández Buelga, de 44 años, soltero, obrero agrícola, natural de Doiras (Oviedo), hijo de Jesús y Asunción, cuyo domicilio actual se desconoce, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Disposición común 11.<sup>a</sup>, derechos de Registro, 20 pesetas.

Artículo 28, 1.<sup>a</sup>, tasa, previas y suspensión, 115 pesetas.

Artículo 10, 3.<sup>o</sup>, 5.<sup>a</sup>, Médico forense, 125 pesetas.

Disposición común 6.<sup>a</sup> y 31, 1.<sup>a</sup>, exhortos y cartas órdenes, 200 pesetas.

Artículo 29, 1.<sup>a</sup>, ejecución, 30 ptas

Indemnización a Pedro Ansó Tenías, 2.500 pesetas.

Reintegros, 255 pesetas.

Pólizas Administración de Justicia, 120 pesetas.

Salida y locomoción agente, 50 pesetas.

Suman, 3.415 pesetas.

Artículo 10, 6.<sup>o</sup>, 1.<sup>a</sup>, 6 por 100 del importe de la tasación, 150 pesetas.

Total general, 3.565 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José - Antonio Fernández Buelga, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 40

## JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.249 de 1976 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia al súbdito italiano Luigi Facchinetti, transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 20 de enero de 1977 y hora de las doce veinte (sito en Plaza del Pilar, 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa importe billete ferrocarril «Talgo».

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, (ilegible).

Núm. 41

## JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.141 de 1976 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia a Asunción Hernández Hermoso, de 2 años, en su legal representante, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en barrio La Paz, paseo del Canal, sin número, segunda gravera, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 13 de enero de 1977 y hora de las diez treinta (sito en Plaza del Pilar, 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en atropello.

Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados Comarcales

Núm. 43

## EJEA DE LOS CABALLEROS

*Cédula de citación*

El señor Juez comarcal de esta villa, en autos de juicio verbal de faltas, tramitado ante este Juzgado, bajo el número 260 de 1976, contra Sabino Aguirrezabalaga Oyorzábal, por lesiones causadas a Ramón Salazar Irati con arma de fuego, por resolución dictada en los mismos, con esta fecha ha acordado citar a dicho Ramón Salazar Irati, mayor de edad, casado, vendedor, natural de Hernani, hijo de Ramón y de María Asunción, domiciliado últimamente en Hernani (Lasarte) y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 27 de enero de 1977 y hora de las once, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la avenida Cosculluela, número 1, en concepto de perjudicado; provisto de las pruebas de que intente valerse, a fin de la celebración del oportuno juicio verbal de faltas.

Ejea de los Caballeros a 23 de diciembre de 1976. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 44

## PINA DE EBRO

Don Cleofás Edo López, Secretario interino del Juzgado comarcal de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado comarcal bajo el número 55 de 1976, por imprudencia en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En la villa de Pina de Ebro a 22 de diciembre de 1976. — El señor don José-Luis Blasco Salvador, Juez comarcal sustituto de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 55 de 1976, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, seguido en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico por imprudencia en accidente de circulación con resultado de daños y lesiones, interviniendo Miguel García Huerta, conductor del camión «Pegaso», matrícula M-7156-H y el propietario del mismo, transportes «Marca», S. A. de una parte, y de la otra, el súbdito marroquí Bensalem Houmid Bennani, conductor del turismo «Fiat», de su propiedad ma-

trícula de Marruecos 8773-44, que resultó lesionado, así como su esposa, Amina Meliani, siendo asimismo parte en estas actuaciones el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador de los Tribunales don José-Ignacio de San Pío Sierra, constando en autos las circunstancias personales de todos ellos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bensalem Houmid Bennani a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprensión privada, pérdida del carnet de conducir por tiempo de un mes y las costas del juicio, debiendo indemnizar a «Transportes Marca», S. A., en la cantidad de 14.420 pesetas, y al Instituto Nacional de Previsión en la cantidad de 435.572 pesetas, reservando expresamente las acciones que pudieran corresponderle a Amina Meliani.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. L. Blasco Salvador.» (Rubricado).  
Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando en audiencia pública en el día de su fecha, ante mí el Secretario, de que doy fe. Cleofás Edo López. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Bensalem Houmid Bennani y Amina Meliani, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Pina de Ebro a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Cleofás Edo.

Núm. 45

## PINA DE EBRO

Don Cleofás Edo López, Secretario interino del Juzgado comarcal de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este comarcal, bajo el número 136 de 1976, por imprudencia en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En la villa de Pina de Ebro a 22 de diciembre de 1976. —

El señor don José-Luis Blasco Salvador, Juez comarcal sustituto de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 136 de 1976, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, seguido en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, por imprudencia en accidente de circulación, con resultado de daños, interviniendo José Baos López, conductor del turismo de su propiedad matrícula B-5166-AJ, que en la vista del juicio fue representado con apoderamiento «apud acta» por el Letrado de Zaragoza don Enrique Lázaro Ibarra, y de otra parte el súbdito alemán Ernesto Ariza Ramos, conductor del turismo de su propiedad matrícula BN-VR-765, quien citado en forma no compareció a la vista del juicio, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Baos López a la pena de 600 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, con reserva expresa de las acciones civiles que

podieran corresponderle a Ernesto Ariza Ramos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Blasco Salvador." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando en audiencia pública en el día de su fecha, ante mí el Secretario, de que doy fe. — Cleofás Edo López (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Ernesto Ariza Ramos, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Pina de Ebro, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Cleofás Edo.

\* \* \*

Núm. 46

PINA DE EBRO

Don Cleofás Edo López, Secretario interino del Juzgado comarcal de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado comarcal, bajo el número 160 de 1976, por imprudencia en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia. — En la villa de Pina de Ebro a 22 de diciembre de 1976. — El señor don José - Luis Blasco Salvador, Juez comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 160 de 1976, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, seguido en virtud del atestado de la Guardia Civil de Tráfico por imprudencia en accidente de circulación, interviniendo Angel Igoa Labayén, conductor del camión "Pegaso", matrícula NA-53.788, y el propietario del mismo José Sutil Larrañaga Rodríguez-Arias, y de otra parte, el súbdito alemán Carmelo del Estal Zurrón, conductor del turismo de su propiedad «Ford Capri», matrícula alemana N-MD-300, constando en autos las circunstancias personales de cada uno de ellos, y.....

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los conductores Carmelo del Estal Zurrón y Angel Igoa Labayén, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Blasco Salvador." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando en audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de que

doy fe. — Cleofás Edo López (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Sutil Larrañaga Rodríguez-Arias y Carmelo del Estal Zurrón, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Pina de Ebro a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, Cleofás Edo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 55

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. V DEL CANAL BARDENAS

Por el presente se cita a todos los copartícipes con fincas enclavadas dentro del perímetro de la Comunidad de Regantes número V a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 29 de enero de 1977, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda, en el salón de actos de la Casa Sindical de la Hermandad de Labradores de esta villa, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Constitución de la Comunidad de Regantes número V del canal Bardenas.

2.º Elección del Presidente de la Comunidad.

3.º Elección de los once vocales que han de constituir el Sindicato de Riegos.

4.º Elección de dos vocales propietarios y dos suplentes del Jurado de Riegos.

5.º Elección de representante de la Comunidad en la Comunidad General de Regantes de los Riegos de Bardenas.

6.º Elección de Secretario de la Comunidad y del Sindicato de Riegos, señalando su retribución.

7.º Facultar al Sindicato para la formación y aprobación del primer presupuesto de ingresos y gastos de la Comunidad y presupuestos adicionales, en su caso.

8.º Facultar al Sindicato para gestional cuanto sea preciso para la liquidación de las Comunidades de los Sectores extinguidas y el traspaso a la nueva Comunidad de los derechos y obligaciones de las primeras.

9.º Facultar al Sindicato para la impresión de las nuevas ordenanzas y su distribución a los comuneros.

10. Aprovechamiento de aguas y su distribución en el año actual.

11. Ruegos y preguntas.

Ejea de los Caballeros, 30 de diciembre de 1976. — El Presidente provisional, Lorenzo Mena Sierra.

\*\*\*\*\*

NOTA DE LA ADMINISTRACION

Se comunica a los señores suscriptores de este "Boletín Oficial" que, por ser el pago de la suscripción por adelantado, quien desee continuar con dicha suscripción para el año 1977 deberá efectuar el pago de la misma durante el mes de ENERO, bien por giro postal, por medio de entidad bancaria o directamente en la Administración (Diputación Provincial), rogando pongan la dirección bien clara.

El que en dicho plazo no haya satisfecho el pago de la misma se entenderá que renuncia a dicha suscripción, por lo que será dado de baja automáticamente.

Los Ayuntamientos abonarán la suscripción en la forma acostumbrada.

Precios de la suscripción:

Por año: 1.500 pesetas.

Ayuntamientos, por año: 1.000 pesetas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1976.

LA ADMINISTRACION

\*\*\*\*\*

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones